

ACUERDO No. 000215.

Noviembre 3 de 2.015.

Magistrada Ponente: Dra. Inés Adelina Robles.

Por medio del cual se autoriza al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para que en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Contratar el arrendamiento del bien inmueble ubicado en la calle 20 No. 21 – 05; 21 – 25 de Soledad Atlántico con destino al funcionamiento de los Despachos Judiciales y Salas de Audiencia de esa municipalidad.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y reglamentarias y en especial la consagrada en el artículo No 85 numeral 3º de la Ley 270 de 1996 reglamentado por los Acuerdos Nos 163 de 1996, 3072 de 2005 y Acuerdo 10135 de 2014, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, y

ANTECEDENTES

Mediante Oficio DES 004032 del 3 de noviembre de 2.015, recibido en la secretaria de esta Seccional, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, solicitó ante esta Seccional autorización para que en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, celebrara contrato, cuyo objeto es el de Contratar el arrendamiento del bien inmueble ubicado en la calle 20 No. 21 – 05; 21 – 25 de Soledad Atlántico identificado con Matrícula Inmobiliaria No 041-145821 con destino al funcionamiento de los Despachos Judiciales de esa municipalidad.

Que el mencionado inmueble lo ha venido utilizando la Rama Judicial para el funcionamiento de los Despachos Judiciales y Salas de Audiencia de Soledad- Atlántico, por contrato de arrendamiento suscrito desde el día 15 de septiembre de 2008, por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial hasta el 31 de octubre del año en curso.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es Contratar el arrendamiento del bien inmueble ubicado en la calle 20 No. 21 – 05; 21 – 25 de Soledad Atlántico con destino al funcionamiento de los Despachos Judiciales de esa municipalidad, del cual se constata en el Certificado de Tradición No. 041-145821 que se encuentra a nombre de la firma CONSTRUCCIONES SOLANO MORENO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ENCOMANDITA SIMPLE.

PLAZO

Que el presente contrato tendrá una cobertura de once (11) meses y veintiocho (28) días, contados a partir del Tres (3) de noviembre de 2015 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de Dos Mil Dieciséis (2.016)

VALOR DEL CONTRATO

Que del estudio de conveniencia para la contratación del mencionado arrendamiento, el Director Ejecutivo Seccional ha estimado que el valor del mismo corresponde a la suma de CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$421.780.243.00), incluidos impuestos de ley.

Que la Directora (E) de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Dra. MARIA CRISTINA MUÑOZ, mediante oficio DEAJPL 15-594 de fecha 10 de junio de 2015, comunica al Dr. WILLIAM LEONIDAS HERNANDEZ MALAGON, Director Ejecutivo Seccional de Barranquilla, que el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, autorizo cupo para comprometer vigencias futuras del 2016, así:

RUBRO	BARRANQUILLA		
	UNIDAD 02	UNIDAD 08	TOTAL
Servicio de Aseo	34.219.371	831.735.310	865.954.681
Servicio de Seguridad y Vigilancia	38.890.781	1.931.933.910	1.970.824.691
Arrendamiento de bienes inmuebles		355.122.875	355.122.875
TOTAL	73.110.152	3.118.792.095	3.191.902.247

Que de igual forma se observa la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24215 de fecha 3 de Noviembre del 2.015, emitido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional de Barranquilla, en el que se cuenta con recursos por comprometer por la suma \$66.657.368,00, para vigencia de 2.015, por lo que esta Sala concluye existe apropiación presupuestal para efectuar el compromiso, bajo nuestra consideración, previo estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato.

Con base en la información relacionada se concluye:

AUTORIZACION A CONTRATAR ARRENDAMIENTO					
	CANON	MESES A CONTRATAR			TOTAL
2015	\$ 32.179.419	03-Nov-15	30-Nov-15	28	\$ 32.179.419,00
2015	\$ 34.477.949	01-Dic-15	31-Dic-15	31	\$ 34.477.949,00
2016	\$ 35.512.287	01-ene-16	31-oct-16	304	\$ 355.122.875,00
TOTAL A CONTRATAR				363	\$ 421.780.243,00
TOTAL A CONTRATAR EN S.M.L.V.M					654,58

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410159



Corona

DELEGACION

Que el artículo 4o del Acuerdo 10135 del 22 de abril de 2.014 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, delega en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de conceder la autorización previa para la suscripción de contratos por parte de los Directores Seccionales, cuando la cuantía supere los cien (100) salarios mínimos legales vigentes y no exceda de mil (1000), en el presente caso el valor del contrato es de 654.58 S.M.L.V.

Consecuencialmente con lo anteriormente expuesto y con fundamento en el concepto suscrito por el Coordinador de la Oficina Administrativa y por el Coordinador de la Oficina de Mantenimiento adscritos a la Dirección Seccional, se autorizará para que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, suscriba Contrato cuyo objeto es el de Contratar el Arrendamiento del bien inmueble ubicado en la calle 20 No. 21 – 05; 21 – 25 de Soledad - Atlántico con destino al funcionamiento de los Despachos Judiciales de esa municipalidad; una vez se celebre el presente contrato y quede perfeccionado el mismo.

Finalmente se le solicita al Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, que remita a esta Corporación copia simple del Registro Presupuestal suscrito y de las Pólizas de Cumplimiento presentadas.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.075.084, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para que en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, suscriba contrato relacionado con el arrendamiento del bien inmueble ubicado en la calle 20 No. 21 – 05; 21 – 25 de Soledad, Atlántico con destino al funcionamiento de los Despachos Judiciales y Salas de Audiencia de esa municipalidad, identificado con Matrícula Inmobiliaria No 041-145821 a nombre de la firma CONSTRUCCIONES SOLANO MORENO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ENCOMANDITA SIMPLE por la suma de la suma de CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$421.780.243.00), incluidos impuestos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, que la actividad administrativa pre contractual, la celebración, control del contrato y el cumplimiento de la normatividad relacionada con la contratación estatal es obligatorio y de su responsabilidad, puesto que la Sala Administrativa no tiene poder de vigilancia sobre el proceso contractual. Al igual que el contrato que se va a celebrar debe ajustarse a las políticas fijadas por la Corporación.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410159



ARTÍCULO TERCERO: Solicitar al Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, que remita a esta Corporación copia simple del Registro Presupuestal suscrito y de las Pólizas de Cumplimiento presentadas y demás formalidades del proceso de contratación.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


INES ADELINA ROBLES
Magistrada Ponente.



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ.
Magistrada Sala Administrativa.



Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410159

